

Buenos días,

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; y Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, la tramitación de solicitudes de prestación por desempleo por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción se informa:

- La solicitud de la prestación se tramitará por la empresa de forma colectiva mediante modelo de solicitud en hoja Excel que se adjunta, en nombre de todos los trabajadores afectados, que incluye la declaración responsable de que la empresa ha recabado de los citados trabajadores la autorización para presentar en su nombre dicha solicitud.
- Deberán remitir una hoja Excel por cada centro de trabajo afectado, con inclusión de los trabajadores que ya hubieran suspendido su contrato de trabajo, remitiendo nueva hoja Excel conforme se vayan suspendiendo los contratos de trabajo del resto de trabajadores.
- No se incluirán los trabajadores que tengan suspendido su contrato de trabajo por otras causas (I.T., maternidad, excedencia...), remitiendo nueva hoja Excel de solicitud a partir de la fecha de inicio de la suspensión por ERTE.
- **La remisión de esta solicitud se realizará por registro electrónico** a la Dirección Provincial (adjuntando archivo Excel). La dirección que deben elegir en el desplegable será: Dirección Provincial del SEPE de Zaragoza Subdirección de Prestaciones (sin acentos). Se adjunta tutorial.
- El envío correcto al registro electrónico debe generar un justificante.
- Es imprescindible que la cuenta bancaria de cada trabajador esté actualizada incluyendo el código IBAN. El trabajador debe ser titular de la cuenta bancaria, no siendo admitida la condición de beneficiario de la misma.
- Ante la posible repercusión en la cuantía de la prestación por desempleo, sería recomendable el envío de datos de los hijos (nombre y apellidos) menores de 26 años o mayores con una discapacidad en grado igual o superior al 33% que convivan con el solicitante y carezcan de rentas de cualquier naturaleza iguales o superiores al salario mínimo interprofesional, con indicación de la fecha de nacimiento y número del DNI/NIE para los mayores de 16 años.
- En los casos de E.R.T.E. de suspensión de aplicación por días sueltos, deberá comunicarse este extremo por la empresa cuando se remita la hoja Excel y además, deberán remitirnos fichero XML de períodos de actividad con los días concretos de afectación de cada trabajador, a través de [www.sepe.es/empresas/certific@2](http://www.sepe.es/empresas/certific@2), para la transmisión de comunicaciones de períodos de actividad y otras situaciones (en la propia aplicación hay un manual de usuario). <http://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/servicios-para-empresas/certificados.html>
- Además es obligatorio que la empresa expida un certificado de empresa de cada trabajador al iniciarse su suspensión a través de [certific@2](mailto:certific@2). Dicha expedición se producirá a partir de la recepción de resolución de la autoridad laboral que constate la existencia de la fuerza mayor o que la solicitud de autorización del E.R.T.E. se haya de entender estimada por silencio administrativo positivo. Y en el caso de E.R.T.E. por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción una vez presentada la decisión ante la autoridad laboral.
- Deberán comunicar cualesquier variación en los datos inicialmente contenidos en la comunicación, y en todo caso la finalización de la aplicación de la medida.

**Teléfono: 901 01 09 90 para servicios empresas ficheros XML:**

Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Puede obtener más información accediendo al apartado **Medidas COVID-19** disponible en [www.sepe.es](http://www.sepe.es) (Información para empresas y preguntas frecuentes para empresas).

Un saludo.